



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2019-MDCC

Cerro Colorado, 31 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO,

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 02-2019 de fecha 25 de enero del 2019 trató la moción de ratificación del Convenio de Cogestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Comunidad Local de Administración de Salud La Libertad – Cerro Colorado, la suscripción del Convenio de Cogestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Comunidad Local de Administración de Salud Zamácola – Cerro Colorado y la suscripción del Convenio de Cogestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Comunidad Local de Administración de Salud Mariscal Castilla – Cerro Colorado

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el sub numeral 4.4 del numeral 4 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud ejercen las siguientes funciones: Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

Que, el artículo 2° numeral 2.1 de la Ley N° 29724 – Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, dispone que el Estado a través del Ministerio de Salud, de los gobiernos regionales y locales, promueven la conformación, la extensión y el fortalecimiento de las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS y otras formas de cogestión que pudieran generarse, reconocidas por la autoridad sanitaria regional, garantizando la simplificación administrativa.

Que, el artículo 8° de la norma legal aludida en el párrafo precedente establece que el Convenio de Cogestión es el vínculo jurídico generado entre el Estado, representado por el Gobierno Regional, el Gobierno Local y el órgano de cogestión para la administración de los establecimientos de salud y la asignación de los recursos para la realización de actividades de promoción de la salud, prevención de enfermedades y recuperación de salud según nivel de complejidad. Es suscrito por el presidente del órgano de cogestión, el gobierno regional representado por la DIRESA y el gobierno local, a través de su representante, el convenio debe ser aprobado y resuelto por resolución de presidencia regional. En éste último caso, la resolución debe fundarse en el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio. La administración que desarrollen las CLAS, en virtud del Convenio, es a título gratuito.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 02-2019 del 25 de enero del 2019, luego del debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 115-2018-MDCC de fecha 20 de agosto del 2018 que aprueba el Convenio de Cogestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación CLAS La Libertad – Cerro Colorado, a fin de realizar un trabajo conjunto respecto al mejoramiento del acceso a la salud, ampliar cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de la salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud, en el Distrito de Cerro Colorado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Convenio de Cogestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación CLAS Zamácola – Cerro Colorado, a fin de realizar un trabajo conjunto respecto al mejoramiento del acceso a la salud; ampliar cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de la salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud, en el Distrito de Cerro Colorado.



ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el Convenio de Cogestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación CLAS Mariscal Castilla – Cerro Colorado, a fin de realizar un trabajo conjunto respecto al mejoramiento del acceso a la salud, ampliar cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de la salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud, en el Distrito de Cerro Colorado.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Benigno Cornejo Valencia
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde